



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 035 - 2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 28 de febrero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 0454-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY**, de fecha 27 de febrero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de Cronogramas Actualizados de Obra por efecto de la suspensión de plazo N° 02, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N.º 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CUI N°2427252**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31 ° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GSR N° 56-2022. GR-AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 27 de abril del 2022, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 RL PROVENIR, DISTRITO DE LONYA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” – CUI: 2427375**, por un monto de S/ 13'311,351.48, que comprende Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, IGV, Gastos de Supervisión, Mobiliario, Gastos de Gestión, Mobiliario y Equipamiento, Capacitación y Gastos de Actualización del Expediente Técnico;

Que, con fecha 30/06/2022 se firma el **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 007-2022. G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el CPC. José Lorenzo Rojas Calderón y la otra parte el **CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR**, debidamente representado por su Representante



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Común Sr. Eduardo Chuquinbalqui Zabarburu, para la ejecución de obra antes mencionada, por el monto de S/ 12'057,933.07 (Con IGV) y un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, con fecha 30/06/2022 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 003-2022. G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el CPC. José Lorenzo Rojas Calderón y la otra parte el y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR LONYA GRANDE**, debidamente representado por su Representante Común Sr. Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, para la supervisión de la Obra antes mencionada, por un monto de S/ 562,02220 (Sin IGV) y un plazo de 315 días calendarios;

Que, con fecha 24 de agosto se hace el pago del adelanto directo por el monto de S/ 1'205,793.31;

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de fecha 10 de abril del 2023, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 11 de abril del 2023;

Que, con **RGSR N°096-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 29 de mayo del 2023, se resuelve aprobar lo siguiente:

Adicional de Obra N° 01	: S/ 1,912,825.82
Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 2,535,371.28
Plazo de ejecución	: 106 días calendarios

Que, con **RGSR N°206-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 19 de octubre del 2023, se resuelve aprobar lo siguiente:

Adicional de Obra N° 02	: S/ 4,496,123.76
Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 2,638,839.03
Adicional Neto N°02	: S/ 1,857,284.73
Plazo de ejecución	: 225 días calendarios

Que, con **RGSR N°230-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 07 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N°01 de 176 d.c. siendo la nueva fecha de término el 04 de junio de 2024;

Que, con **RGSR N° 254- 2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 24 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar los cronogramas actualizados de obra por efecto de la Ampliación de Plazo N° 01, siendo la nueva fecha de término el 04/06/2024;

Que, mediante **ADENDA N° 01-2023 DEL CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N°007-2022 GR.A. /GSRU/G**, de fecha 18 de diciembre del 2023, se modificó la periodicidad de la valorización mensual de diciembre del 2023, en dos valorizaciones, siendo el primer periodo del 01 al 20 de diciembre del 2023 y del 21 al 31 de diciembre del 2023, en conformidad al **DECRETO LEGISLATIVO 1553 artículo N° 08**;

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL N° 02**, se acuerda suspender la ejecución del plazo contractual de la obra a partir del 20 de enero del 2024;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 20 de febrero del 2024, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 20 de febrero del 2024, siendo la nueva fecha de término el 05/07/2024;

Que, con **CARTA N° 012-2024- MTS/RC/CEP**, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR responsable de la ejecución de la Obra, Sr. Mario Tuesta Santillán, alcanza los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, al **CONSORCIO SUPERVISOR LONYA GRANDE** para su revisión y trámite correspondiente, siendo recepcionada por la supervisión el 21/02/2024;

Que, con **CARTA N° 021-2024-CONSORCIO SUPERVISOR LONYA GRANDE GEGZ/RP/CSLG**, de fecha de recepción el 22 de febrero del 2024 por Tramite Documentario de la GSRU y el 22 de febrero del 2024 por la Unidad de Obras, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR LONYA GRANDE**, Sr. Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, encargado de la supervisión de la obra, presenta **LA ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMAS POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, adjuntando el **INFORME N°014-2024CSUPLG/GPO/SO**. del jefe de supervisión, donde emite su conformidad y recomienda su aprobación respectiva;

Que, mediante **INFORME N° 000036-2024-GR.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UO**, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el contratista y la conformidad del jefe de Supervisión, considera conformes los cronogramas actualizados por la **SUSPENSIÓN N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de 31 días calendarios, reflejando la nueva fecha de término del contrato principal de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 05 de julio del 2024;

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral **176.1**:

“176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL N° 02**, se acuerda suspender la ejecución del plazo contractual de la obra a partir del 20 de enero del 2024;

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 20 de febrero del 2024, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 20 de febrero del 2024, siendo la nueva fecha de término el 05/07/2024;

Que, el contratista está alcanzando los cronogramas actualizados por la **SUSPENSIÓN N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de 31 días calendarios, siendo la fecha de reinicio de la obra el 20/02/2024 y teniendo como nueva fecha de término de la obra el 05/07/2024, tal como se refleja en el cronograma valorizado y el diagrama GANTT-CPM; además, está alcanzando los cronogramas valorizados actualizados;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Jefe de Supervisión de Obra, Arq. Gerardo Paz Olivera, mediante **INFORME N° 014-2024-CSLG/GPO/SO**, indica que, después de haber verificado y revisado los cronogramas, considera que han sido correctamente actualizados y se encuentran conformes, tanto los cronogramas de avance de obra valorizado, el diagrama GANTT y PERT - CPM, calendario de adquisición de materiales, el calendario de Utilización de equipos y calendario de participación de especialistas;

Que, el jefe de la Unidad de Obras, considera conforme los cronogramas actualizados por la **SUSPENSIÓN N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de 31 días calendarios, reflejando la nueva fecha de término del contrato principal de la Obra, el 05/07/2024;

Que, considerando la conformidad emitida del jefe de supervisión y por el jefe de la unidad de obras, la DSRIMA considera procedente la aprobación de los cronogramas;

Que, el numeral 187.1 del **Art. 187°** del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”*;

Que, así mismo considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Cronogramas Actualizados de obra por efecto de la suspensión de plazo N° 02 del Plazo de ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 RL PROVENIR, DISTRITO DE LONYA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” – CUI: 2427375**, que comprende conjuntamente lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT ACTUALIZADO
2	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA PERT-CPM ACTUALIZADO
3	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO
4	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS ACTUALIZADOS
5	CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ACTUALIZADO
6	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE ESPECIALISTAS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento al Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR PROVENIR**, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR LONYA GRANDE**, así como a las direcciones de la GSRU.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL